



RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS, FACULTADES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UMH (AIEFI) CURSO 2015/2016.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril,

RESUELVO

Publicar la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS ESCUELAS, FACULTADES E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UMH (AIEFI) CURSO 2015/2016, según consta en el Anexo I.

EL RECTOR

P. D.: VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

(R.R. 0646/15 de 29 de abril, D.O.C.V. núm. 7522, 11.05.2015
y R.R. 730/11 de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27.05.2011)

Fdo.: Vicente Micol Molina



ANEXO I: Convocatoria de Ayudas para la Internacionalización de escuelas, facultades e institutos de investigación 2015/16 (AIEFI)

1.- Objeto de la convocatoria

Contribuir a mejorar la proyección internacional de la Universidad Miguel Hernández de Elche, favoreciendo la planificación estratégica de la internacionalización de las actividades de formación de los centros (facultades, escuelas e institutos de investigación) de forma coordinada, a través de acciones que promuevan e incrementen:

- la movilidad académica de profesores y estudiantes y la formación del personal de administración y servicios que permita alcanzar altos niveles de competitividad en el panorama internacional.
- la atracción de estudiantes y profesores extranjeros hacia los títulos actualmente impartidos por la UMH.
- la implantación de nuevos títulos propios o cursos masivos *on line* enfocados a la atracción de alumnado extranjero.
- la visibilidad y proyección internacional de la UMH.
- la presencia de la UMH en redes internacionales de ámbito académico.
- el establecimiento de una oferta académica a nivel internacional.

2.- Destinatarios y periodo

Pueden participar en esta convocatoria: facultades, escuelas o institutos de la UMH implicados en labores docentes o de formación representados a través de sus directores o en quien ellos deleguen.

3.- Acciones objeto de esta convocatoria

Mediante la presente convocatoria se financiarán las siguientes líneas de actuación con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016:

1. Elaboración de planes de internacionalización de los centros UMH y establecimiento de acuerdos o convenios internacionales.
 - Elaboración de planes estratégicos de internacionalización de los centros, análisis de la oferta de títulos internacional e identificación de socios potenciales y posibles emisores de estudiantes *incoming* adecuados al perfil del centro.
 - Asignación de becarios en formación dependientes del decano o director de centro (o en quien delegue), por periodos no superiores a 6 meses, para



colaboración en tareas de internacionalización (labores informativas, apoyo a la gestión y elaboración de la oferta internacional).

- Estancias de los directores de las facultades, escuelas o institutos, o en quien deleguen, enfocadas al establecimiento de acuerdos específicos para la internacionalización de la docencia de la UMH o a la captación de alumnado extranjero (no coincidentes con las solicitadas en el programa DESTINO). Se priorizarán los acuerdos de carácter global con centros o facultades en el extranjero y aquellos que impliquen movilidad en ambos sentidos y el establecimiento de dobles títulos. Se priorizarán aquellas acciones que posean precedentes de movilidad o acuerdos firmados preexistentes con centros extranjeros, sin perjuicio de aquellas que por diversas circunstancias no tengan actividad previa.

2. Establecimiento de oferta académica internacional.

- Actividades dirigidas al establecimiento de bloques específicos de intensificación de asignaturas en inglés o en castellano en titulaciones de grado y máster. Se priorizarán aquellas actividades dirigidas a la adaptación de nuestros másteres oficiales en módulos susceptibles de ser ofertados como cursos masivos abiertos, micromásteres o nanomásteres de aproximadamente 20-40 créditos en modo *on line*.
- Actividades dirigidas al establecimiento de contenidos en inglés asociados a programas de doctorado para ser ofertados en el ámbito de dobles doctorados que exigen dichos contenidos para la obtención del título por parte de la universidad extranjera.
- Actividades dirigidas a la implantación de títulos propios en la UMH, bien de nueva creación o mediante la adaptación de asignaturas de grado o máster, tanto en castellano como en inglés, para la atracción de alumnado extranjero.
- Implantación de cursos de especialización, dentro del ámbito del Programa “Study-abroad” para estudiantes de universidades extranjeras, bajo la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2013.
- Acciones dirigidas al diseño, adaptación y establecimiento de dobles titulaciones y/o titulaciones conjuntas con centros extranjeros de educación superior.
- Acreditación de títulos oficiales UMH en sistemas de calidad internacional.

3. Actividades de promoción y proyección de la oferta académica UMH en el extranjero.



- Elaboración de material de difusión (folletos, DVD, vídeos, web, etc.) en inglés y/u otros idiomas de interés para este fin que contenga la oferta de títulos propia del centro.
 - Organización de jornadas para la difusión de nuestros títulos frente a representantes académicos o agentes educacionales.
 - Participación en ferias sectoriales para la promoción de nuestros títulos (por titulación/rama).
4. Acciones de internacionalización de docentes UMH y captación de docentes extranjeros.
- Impartición de docencia por parte de docentes UMH en una universidad fuera del entorno europeo.
 - Invitación de profesores extranjeros de reconocido prestigio para su participación en títulos de la UMH.
5. Actividades enfocadas a la participación en redes internacionales de educación superior y preparación de proyectos internacionales en el ámbito académico.
- Participación en workshops o jornadas de internacionalización de la docencia.
 - Organización de jornadas internacionales enfocadas a actividades de educación superior.
 - Creación y consolidación de redes internacionales de cooperación académica.
 - Actividades dirigidas a la preparación de propuestas dentro del marco de la acción europea:
 - Proyectos ERASMUS acción K2A.
 - *Innovative Training Networks* (ITN) para redes europeas de formación, doctorados industriales y dobles doctorados europeos.
6. Otras actividades de internacionalización.

4.- Financiación total

El importe del crédito destinado a esta convocatoria será de un máximo de 150.000 €.

5.- Criterios de selección y financiación

La selección de las solicitudes presentadas, así como la valoración económica de la ayuda concedida, estará sujeta a los siguientes criterios:

- Sólo se podrá solicitar una ayuda por centro (facultad, escuela o instituto de investigación) en cada convocatoria.
- La financiación de las acciones subvencionables propuestas, variará desde un límite mínimo de 4.500 € hasta un límite máximo de 15.000 €, dependiendo de parámetros relacionados con el nº de estudiantes y profesores a tiempo completo del centro, nº



de títulos que se imparten, así como actividades previas de internacionalización de la docencia.

- No obstante, en aras de una mayor flexibilidad y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, se podrán solicitar ayudas puntuales al Vicerrectorado para acciones de internacionalización concretas dentro del periodo de vigencia del programa.

6.- Actividades excluidas de la financiación

Quedan excluidas de financiación en la presente convocatoria las siguientes actividades:

- Asistencia a congresos o reuniones científicas.
- Actividades relacionadas con la investigación.
- Actividades para recibir formación no relacionada con la internacionalización.

7.- Gastos elegibles en la convocatoria

- Gastos de alojamiento, dietas, desplazamientos y traslados tanto en origen como en destino.
- Edición de material audiovisual, plataformas digitales, traducción y material impreso.
- Gastos relacionados con la suscripción a redes internacionales, subcontratación de agentes y/o consultores.
- Costes de becas en formación.
- Catering de sesiones en UMH.
- Cuotas de inscripción en ferias sectoriales.

8.- Presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán dirigirse al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 29 de enero de 2016, a través del Registro General de la UMH, de cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Gestión de Campus o por cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

La solicitud se realizará mediante la presentación del formulario del **Anexo I**.

A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva de la acción a realizar, incluyendo objetivos, memoria técnica (personal, medios y titulaciones UMH implicadas), cronograma de las acciones de internacionalización para dos años, memoria económica, indicadores y resultados previstos según modelo del **Anexo II**.
- En su caso, documento donde quede acreditada la delegación o visto bueno otorgado al solicitante, en caso de no ser ejecutada por el director del centro o del cargo competente en materia de movilidad.



- Carta de invitación de la universidad o institución académica de destino de la acción solicitada o acuerdo previo firmado con la UMH en caso de existir.

9.- Criterios de selección y asignación de presupuesto

Las memorias serán evaluadas por una comisión formada, como mínimo, por cuatro de los siguientes miembros: Vicerrector de Relaciones Internacionales, Vicerrectora de Estudios, Vicerrector de Investigación e Innovación, Vicerrector adjunto de Internacionalización, Vicerrectora adjunta de Movilidad, Vicerrector adjunto de Proyección y Directora del Servicio de Relaciones internacionales, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado.

La cuantía de la ayuda concedida vendrá establecida por los siguientes criterios:

- Se establecerá una asignación fija para todos los centros, cuya solicitud sea evaluada positivamente, de un mínimo de 4.500 € que supondrá el 30% de la subvención máxima a recibir.
- Se añadirá una asignación variable que tendrá en cuenta los siguientes parámetros:
 - Número total de estudiantes matriculados en el centro en el curso actual y nº de profesores a tiempo completo (40% de la ayuda). Máximo 6.000 €.
 - Actividades previas de internacionalización (30% de la ayuda). Máximo 4.500 €. Se valorarán los siguientes aspectos:
 - nº de estudiantes implicados en programas de movilidad (*incoming, outgoing*).
 - nº de profesores implicados en acciones de movilidad (programas Destino y Erasmus+).
 - acuerdos establecidos con entidades académicas en el ámbito internacional.

No será necesario aportar documentación sobre estas actividades ya que de ellas queda constancia en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. En caso contrario, se requerirá al centro que aporte la documentación necesaria.

- El límite máximo de la ayuda por centro será de 15.000 €. No obstante, si no se cubriese el presupuesto total de la convocatoria con las solicitudes recibidas, se podrá aumentar el porcentaje de subvención concedido para aquellas solicitudes evaluadas positivamente hasta un 30% del límite máximo, a criterio de la comisión elegida.

10.- Incompatibilidades

Las ayudas de esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención recibida por el solicitante con cargo a fondos públicos dirigida a financiar las mismas actividades durante el periodo de ejecución correspondiente a 2016.



11.- Obligaciones de los beneficiarios

Antes del 30 de junio de 2016 el centro deberá entregar un informe intermedio al Servicio de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Este documento es necesario para la justificación. En este documento se especificarán los resultados conseguidos, las actividades realizadas y el presupuesto ejecutado, y se relacionarán todos los justificantes asociados a los gastos generados.

Antes del 20 de enero de 2017 el centro deberá emitir el informe anual (**Anexo IV**) que recogerá el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, los resultados conseguidos, las actividades realizadas, el presupuesto ejecutado y la relación de todos los justificantes asociados a los gastos generados (y **Anexo III** en su caso).

Es obligación del centro que, en el marco de las actuaciones aprobadas, asegure que:

- En caso de realizar estancias internacionales, antes del inicio de la estancia, los participantes deberán tramitar la correspondiente comisión de servicio según la normativa interna de la UMH.
- El centro se asegurará que el participante disponga de los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio por la universidad de destino.

El incumplimiento por parte del centro beneficiario de las obligaciones y de lo establecido en las bases de esta convocatoria, podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda y, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Si por causa justificada no pudiera realizarse la actividad subvencionada, tan pronto se conozca esta circunstancia, se deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales un escrito de renuncia a la ayuda concedida.

12.- Procedimiento y plazos para la resolución de la concesión de las ayudas

Una vez finalizado el plazo para presentación de solicitudes, se publicará en los tablones oficiales de la UMH y en el blog del Servicio de Relaciones Internacionales, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado (<http://internacional.umh.es/>), la lista de solicitudes admitidas, excluidas y a subsanar, indicándose los motivos y concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos observados y/o la aportación de la documentación necesaria, con indicación de que, si así no lo hicieran, se considerará que desisten de su solicitud.

Transcurrido dicho plazo, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas. Una vez evaluadas por la Comisión de Selección, se publicará en los tablones oficiales de la UMH y en el blog del Servicio de Relaciones Internacionales la resolución de concesión de las ayudas. La fecha de publicación se considerará como la fecha de notificación a los interesados a todos los efectos, sin perjuicio de la comunicación personal que se enviará por correo electrónico a los centros.



Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la UMH, o bien, directamente y a elección del interesado, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a de la notificación de la resolución.



Convocatoria de Ayudas para la Internacionalización de escuelas, facultades, e institutos de investigación 2015/16 (AIEFI)

Anexo I: solicitud

D./Dña.	
Cargo	
Teléfono	
E-mail	
Facultad/Escuela/Instituto	
Titulaciones implicadas	

Tipo de Acción:

- Elaboración de planes de internacionalización de los centros UMH y establecimiento de acuerdos o convenios internacionales.
- Establecimiento de oferta académica internacional.
- Actividades de promoción y proyección de la oferta académica UMH en el extranjero.
- Acciones de internacionalización de docentes UMH y captación de docentes extranjeros.
- Actividades enfocadas a la participación en redes internacionales de educación superior y preparación de proyectos internacionales en el ámbito académico.
- Otras actividades de internacionalización. Nombrarla a continuación:

--

Esta solicitud deberá ir acompañada de:

- Memoria descriptiva de la acción a realizar Anexo II.
- En su caso, documento donde quede acreditada la delegación o visto bueno otorgado al solicitante, en caso de no ser ejecutada por el director del centro o del cargo competente en materia de movilidad.
- En su caso, documentación para la justificación de las acciones solicitadas (carta de invitación de la universidad o institución académica de destino de la acción solicitada, acuerdos previos firmados con la UMH en caso de existir, etc.).



Anexo II: memoria descriptiva de la acción a realizar

Proyecto a desarrollar:

1. Objetivos: actividades a realizar. Actividades previas de internacionalización.

2. Memoria Técnica (incluyendo personal, medios y titulaciones UMH implicadas en la actividad) (máximo 1000 palabras)

3. Cronograma de actividades a dos años vista.

4. Memoria económica

5. Indicadores y resultados previstos en relación con el objetivo general de la convocatoria (máximo 500 palabras).



Anexo III: certificado de estancia.

D./Dña.....

De la universidad/institución de destino:

.....

(Nombre y dirección)

Actuando en calidad

de:.....

(Cargo académico/función)

DECLARA:

Que el Prof./Prof.^a

D./Dña.:.....

Ha realizado una estancia en la citada universidad/institución en el marco de la 1ª Convocatoria de Ayudas para la Internacionalización de escuelas, facultades, e institutos de investigación 2016 (AIEFI), durante el siguiente periodo:

De...../...../ 2016

al/...../2016

Habiéndose desarrollado con arreglo al programa previsto en la modalidad de acción propuesta para su participación en la misma.

En (lugar).....

D./Dña.....

(Cargo académico/función)

Fecha y firma.....

Sello de la universidad/institución de destino.



Anexo IV: Memoria final (máximo 1000 palabras)

D./Dña.	
Cargo	
Teléfono	
E-mail	
Facultad/Escuela/Instituto	
Titulaciones implicadas	

Tipo de Acción:

- Elaboración de planes de internacionalización de los centros UMH y establecimiento de acuerdos o convenios internacionales.
- Establecimiento de oferta académica internacional.
- Actividades de promoción y proyección de la oferta académica UMH en el extranjero.
- Acciones de internacionalización de docentes UMH y captación de docentes extranjeros.
- Actividades enfocadas a la participación en redes internacionales de educación superior y preparación de proyectos internacionales en el ámbito académico.
- Otras actividades de internacionalización. Nombrarla a continuación:

--

1. Descripción detallada de la actividad realizada.
2. Resultados en relación al objetivo general del programa. Grado de cumplimiento de los objetivos marcados.
3. Actividades realizadas para la implantación de los resultados obtenidos.
4. Implicación del beneficiario en la implantación de los resultados.
5. Presupuesto ejecutado y la relación de todos los justificantes asociados a los gastos generados (y Anexo III en su caso).
6. Evaluación global de la acción realizada y sugerencias.

El beneficiario:

Firma: ____ / ____ / 2016.